	Nombre del documento		
	Política de Contratación de Proveedores		
	Código de identificación		
	GD-P-AYF-CYA-001		
	Fecha de aplicación	01/01/2024	Fecha de vigencia
Frecuencia	A pedido	Páginas	1 de 9
Área / dueño	Administración y Finanzas Compras y Abastecimientos		



NOMBRE DEL DOCUMENTO:

Política sobre Contratación de Proveedores

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
APROBADO POR	Santiago Pinsón	Director General	
	Marcela Aguilar	Director de Administración y Finanzas	
REVISADO POR	Alberto Gutiérrez Pederzini	Gerente de Compras y Abastecimientos	
	Fernanda Rubio	Gerente de Auditoría y Control Interno	
	Juan Manuel Ocañas	Coordinador de Procesos de Negocio	
ELABORADO POR	Dafne Galván	Analista de Sustentabilidad e Inversión Responsable	
	Rodolfo Delgado Monsivais	Consultor de Procesos de Negocio	



	Nombre del documento			
	Política de Contratación de Proveedores			
	Código de identificación			
	GD-P-AYF-CYA-001			
	Fecha de aplicación	01/01/2024	Fecha de vigencia	31/12/2025
Frecuencia	A pedido	Páginas	2 de 9	
Área / dueño	Administración y Finanzas Compras y Abastecimientos			

TABLA DE CONTENIDOS

GENERALIDADES.....	3
Objetivo	3
Alcance	3
DEFINICIONES.....	3
POLÍTICAS GENERALES.....	3
GENERALIDADES.....	3
RESPONSABILIDADES.....	4
SELECCIÓN DE PROVEEDORES.....	5
CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	5
CONFLICTOS DE INTERÉS.....	5
CUMPLIMIENTO CON LEGISLACIÓN LABORAL APLICABLE	6
CUMPLIMIENTO Y GOBERNANZA.....	7
MARCO NORMATIVO	8
CONTROL CAMBIOS.....	8
FORMATOS, REFERENCIAS Y ANEXOS	9
Anexo 1. Carta compromiso del Código de Ética y Políticas de Grupo Delta.....	9

	Nombre del documento		
	Política de Contratación de Proveedores		
	Código de identificación		
	GD-P-AYF-CYA-001		
	Fecha de aplicación	01/01/2024	Fecha de vigencia
Frecuencia	A pedido	Páginas	3 de 9
Área / dueño	Administración y Finanzas Compras y Abastecimientos		

GENERALIDADES

Objetivo

El objetivo de este documento es establecer que todos los proveedores con alguna relación comercial con Grupo Delta cumplan con todas las leyes anticorrupción y de prevención de lavado de dinero, incluyendo las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción en México, y en su caso, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (*United States of America's Foreign Corrupt Practices Act* o FCPA”), o cualquier otra normatividad aplicable en la materia según corresponda.

Alcance

Esta política es de aplicación general para todos los colaboradores que participen en la selección, contratación y pago a proveedores, así como, a los proveedores que tengan una relación comercial con Grupo Delta.

DEFINICIONES

ASG: Se entiende por ASG a los criterios de ambientales, sociales y de gobierno corporativo.


POLÍTICAS GENERALES

GENERALIDADES

Relación de factores ASG considerados en las inversiones

1. Esta política nace del interés de incluir factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo en la contratación de bienes o servicios, según corresponda.


Enfoque Integral

	Nombre del documento		
	Política de Contratación de Proveedores		
	Código de identificación		
	GD-P-AYF-CYA-001		
	Fecha de aplicación	01/01/2024	Fecha de vigencia
Frecuencia	A pedido	Páginas	4 de 9
Área / dueño	Administración y Finanzas Compras y Abastecimientos		

2. Grupo Delta ha adoptado un enfoque integral con la intención de obtener coherencia en cuanto a sus políticas. Para dichos efectos, la presente política es complementada por el Código de Ética y las Políticas de: Derechos Humanos, Conflicto de Interés, Equidad y Diversidad con Inclusión, Anticorrupción y Atención a Sugerencias.
3. Las políticas y prácticas son actualizadas para tomar en consideración nuevas cuestiones y fomentar la concientización en nuestras operaciones respecto del impacto que nuestras decisiones puedan tener sobre la Política de Contratación de Proveedores.
4. Asimismo, estas políticas y prácticas son publicadas y comunicadas periódicamente.

RESPONSABILIDADES

5. Grupo Delta debe contratar proveedores cuya filosofía de ética vaya en línea con los principios y valores establecidos en el Código y en la presente Política tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Basarse en prácticas legales y fiscales, transparentes y justas.
 - b. Respetar en todo momento los derechos de propiedad intelectual.
 - c. Evitar en todo momento cualquier acto o comportamiento que afecte o pudiera llegar a afectar su reputación.
 - d. Respetar los derechos humanos en todos los ámbitos de operación de sus negocios.
6. Grupo Delta así como sus proveedores deben rechazar el trabajo infantil y por ningún motivo se debe emplear personas menores de 15 años, a menos que la legislación local indique que el límite inferior sea 14 años, según el Convenio 138 de la OIT, en el cual los trabajadores menores de 18 años bajo ninguna circunstancia deben realizar trabajos peligrosos.
7. Es responsabilidad de Grupo Delta cumplir en todo momento con prácticas de antilavado, anticorrupción y antiterrorismo, conforme a la legislación aplicable y a nuestra Política de Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento al Terrorismo.
8. Se debe rechazar el fraude en todas sus formas, y por ningún motivo permitir relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y/u ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares. **Ver política P-AYF-RH-CDI-001 Política sobre Conflicto de intereses.**

	Nombre del documento		
	Política de Contratación de Proveedores		
	Código de identificación		
	GD-P-AYF-CYA-001		
	Fecha de aplicación	01/01/2024	Fecha de vigencia
Frecuencia	A pedido	Páginas	5 de 9
Área / dueño	Administración y Finanzas Compras y Abastecimientos		

9. Grupo Delta debe rechazar prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre personas, empresas e instituciones de los sectores público y privado.
10. Se debe promover un manejo de la información responsable en cumplimiento con las obligaciones de confidencialidad aplicables.

SELECCIÓN DE PROVEEDORES


11. El proceso de selección de proveedores debe hacerse siempre bajo los principios de transparencia, independencia y objetividad, mediante procesos homogéneos, asegurando una selección imparcial.
12. Grupo Delta debe promover la igualdad de oportunidades a todos los proveedores y una sana competencia entre los mismos, con el fin de obtener el máximo valor agregado para el negocio.

CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

13. Grupo Delta se compromete a comunicar al proveedor en toda contratación las expectativas de cumplimiento con los factores, ambientales, sociales y de gobierno corporativo, según sea aplicable.

CONFLICTOS DE INTERÉS

14. En Grupo Delta la selección y contratación de los proveedores se realiza de manera objetiva; es decir, que las contrataciones están fundamentadas en criterios técnicos, profesionales, transparentes y éticos. En congruencia con los principios establecidos en el Código de ética, se busca evitar situaciones que pongan en duda la integridad y transparencia de los procesos.
15. Además, Grupo Delta privilegia el interés común sobre los intereses particulares; no compromete la integridad de sus acciones por obtener beneficios propios, por lo que evita cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras.

	Nombre del documento		
	Política de Contratación de Proveedores		
	Código de identificación		
	GD-P-AYF-CYA-001		
	Fecha de aplicación	01/01/2024	Fecha de vigencia
Frecuencia	A pedido	Páginas	6 de 9
Área / dueño	Administración y Finanzas Compras y Abastecimientos		

16. Los colaboradores que participen en la selección, contratación y pago a proveedores, así como, a los proveedores que tengan una relación comercial con Grupo Delta deberán reportar la presencia de un Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real, tanto al momento de la contratación como durante la prestación del servicio a fin de que se analice el caso y se resuelva por el órgano de gobierno competente, en su caso.

CUMPLIMIENTO CON LEGISLACIÓN LABORAL APLICABLE

Relación laboral

17. Tanto Grupo Delta como sus proveedores serán partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto, por ningún motivo debe existir relación obrero-patronal entre Grupo Delta y el personal del proveedor, quedando entendido que el proveedor está obligado y es el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de dicho personal, así como de su afiliación y pago de las cuotas correspondientes ante cualquier autoridad, el proveedor será responsable de presentar su aviso y obtener dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en general del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley del Seguro Social y Ley Federal del Trabajo vigentes.


Servicios especializados

18. Cuando se trate de proveedores que presten servicios especializados conforme a la ley vigente, previo a su contratación y durante la vigencia del contrato, Grupo Delta debe monitorear el cumplimiento laboral, fiscal y de seguridad social del proveedor.

Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento al Terrorismo

19. Conscientes de los efectos negativos que puede generar la corrupción en la reputación, finanzas, y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, en Grupo Delta por ningún motivo aceptamos prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad, al tiempo que rechazamos categóricamente cualquier acto o indicio de fraude o corrupción al interior de Grupo Delta, así como en nuestras relaciones con los distintos grupos de interés.

20. Por lo tanto, Grupo Delta cumple y deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos en materia anticorrupción y lavado de dinero, incluyendo sin limitar (a) las leyes nacionales aplicables, (b) Código Penal Federal, (c) la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su regulación secundaria y, cuando aplique (d) las leyes, tratados y convenciones internacionales tales como, *Inter-American Convention Against Corruption*, la

	Nombre del documento		
	Política de Contratación de Proveedores		
	Código de identificación		
	GD-P-AYF-CYA-001		
	Fecha de aplicación	01/01/2024	Fecha de vigencia
Frecuencia	A pedido	Páginas	7 de 9
Área / dueño	Administración y Finanzas Compras y Abastecimientos		

Convención para Combatir el Cohecho de Servicios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OECD (*Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*) y la Convención en contra de la Corrupción de las Naciones Unidas (*UN Convention Against Corruption*).

21. Grupo Delta reconoce que cualquier práctica de corrupción y lavado de dinero generarán la terminación inmediata del acuerdo y/o relación que tengan celebrado.

CUMPLIMIENTO Y GOBERNANZA

22. La violación de esta política o la realización de cualquier acto en violación de la misma resultará en acciones disciplinarias, que pueden incluir la rescisión de su relación laboral con Grupo Delta.


23. La responsabilidad global sobre la supervisión de esta política recae en el Comité de Integridad y Ética de Grupo Delta. Las consultas relacionadas con esta política podrán dirigirse al Departamento de Recursos Humanos y al Comité de Integridad y Ética.

24. Auditoría y Control Interno debe asegurar los recursos adecuados para la previsión y mitigación de riesgos en todas las actividades y ámbitos de actuación del presente documento a través de la implementación de las medidas correctivas identificadas, así como la responsabilidad del seguimiento de estas. Los incumplimientos detectados con relación a esta política se analizarán de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias.

25. Todos los socios desarrolladores y proveedores de Grupo Delta deben firmar la Carta Compromiso del Código de Ética y Políticas donde se comprometan a seguir nuestros lineamientos y a denunciar cualquier incumplimiento que se detecte a la presente política.

26. Los empleados, socios desarrolladores y proveedores que crean que se han violado los principios establecidos en esta política, deben informar el hecho a través de los canales establecidos, que incluyen los departamentos de recursos humanos, los Comités de Código de Ética y la Línea Ética de KPMG, donde podrán dirigirse de manera confidencial, anónima y sin represalias.

27. Los colaboradores de Grupo Delta que participen en la selección, contratación y pago a proveedores, así como, a los proveedores que tengan una relación comercial con Grupo Delta deberán cooperar con investigaciones sobre posibles violaciones a la misma.


	Nombre del documento			
	Política de Contratación de Proveedores			
	Código de identificación			
	GD-P-AYF-CYA-001			
	Fecha de aplicación	01/01/2024	Fecha de vigencia	31/12/2025
Frecuencia	A pedido	Páginas	8 de 9	
Área / dueño	Administración y Finanzas Compras y Abastecimientos			

MARCO NORMATIVO

Código de Ética de Grupo Delta.
 Políticas de Derechos Humanos.
 Política de Conflicto de Interés
 Política sobre Equidad y Diversidad con Inclusión
 Política de Anticorrupción y Atención a Sugerencias.
 Ley General del Trabajo y Previsión Social

CONTROL CAMBIOS

Fecha de emisión	Fecha de actualización	Próxima revisión	Versión	Descripción del cambio
01/02/2023	N/A	31/10/2023	Versión 1.0	Documento inicial de nueva creación.
01/01/2024	31/12/2023	31/12/2025	Versión 2.0	Documento generado por actualización anual 2023.

	Nombre del documento		
	Política de Contratación de Proveedores		
	Código de identificación		
	GD-P-AYF-CYA-001		
	Fecha de aplicación	01/01/2024	Fecha de vigencia
Frecuencia	A pedido	Páginas	9 de 9
Área / dueño	Administración y Finanzas Compras y Abastecimientos		

FORMATOS, REFERENCIAS Y ANEXOS

Anexo 1. Carta compromiso del Código de Ética y Políticas de Grupo Delta



Santa Catarina, Nuevo León a __ de __ de 202_

CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICAS DE GRUPO DELTA

Por medio de la presente, hago constar que he leído el Código de Ética, las Políticas de: Derechos Humanos, Equidad y Diversidad con Inclusión, Anticorrupción y Atención a Sugerencias de Grupo Delta. Además, comprendo todos sus principios, misión, valores y estándares de conducta que son de carácter obligatorio para mí como empleado de Grupo Delta.

Al comprometerme a conducirme bajo los lineamientos del Código de Ética, las Políticas de: Derechos Humanos, Equidad y Diversidad con Inclusión, Anticorrupción y Atención a Sugerencias de Grupo Delta, sé que contribuyo a desarrollar un mejor ambiente de trabajo en el cual puedo destacar en mis funciones y las del equipo de trabajo y así brindar mejores servicios, preservando la confianza que ha depositado Grupo Delta.

Entiendo que es mi responsabilidad como empleado comunicar al Comité de Integridad y Ética mediante la Línea Ética la existencia de cualquier falta al Código de Ética, las Políticas de: Derechos Humanos, Equidad y Diversidad con Inclusión, Anticorrupción y Atención a Sugerencias para que puedan tomarse las medidas pertinentes, cuidando la reputación de la empresa y su gente.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento, ratifico mi compromiso de cumplir con el mencionado código y políticas, y a través de estas, conducirme con alta capacidad profesional, responsabilidad y cumplimiento, calidad en el servicio al cliente y honorabilidad en el desempeño de mi función.

Atentamente:

Firma: _____

Nombre: _____

Puesto: _____

Ave. Alfonso Reyes #21, Piso 10, Fraccionamiento Via Cordillera
Santa Catarina, Nuevo León, CP 66196

Gdelta.mx